

RAFAEL MUÑOZ GOMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 31 de mayo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

4. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 7/2023/PLAN.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 18 DEL SECTOR SUO VM-12 RT "EL LIMONAR" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR HOLPROCUMA S.L.(EXP. 7/23-PLAN).

Dada cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Arquitectura de fecha 17 de mayo de 2024 del siguiente contenido:

"I.- Se presenta para su aprobación definitiva el instrumento complementario de ordenación urbanística denominado Estudio de Detalle en parcela 18 del sector SUO VM-12 RT "El Limonar" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por HOLPROCUMA S.L.(exp. 7/23-PLAN).

Este instrumento complementario de ordenación urbanística tiene por finalidad y objeto establecer la ordenación de la parcela 18 proveniente de la R.6.2. del sector SUO VM-12 "El Limonar" y determinar las bases de la futura edificación conjunta de parcela para la construcción de 30 viviendas pareadas, además de prever un viario secundario de naturaleza privada y fijar las rasantes y alineaciones de muros y vallas.

II.- En relación al procedimiento administrativo seguido hasta el presente, indicar que el presente documento de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2023, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 222 de 21 de noviembre de 2023) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, tuvo entrada una alegación (realmente se trató de una aclaración) del propio promotor del expediente, según se hace constar en Certificado emitido al efecto, en la que se señala o aclara que los aparcamientos interiores serán de uso privativo vinculados a las viviendas en las parcelas 17 a 30. Tras informe técnico en relación a la alegación o aclaración presentada y la aportación por el promotor de Texto Refundido donde se subsanan los requerimientos efectuados por aquel en fecha 28 de febrero de 2024, se emite informe final por la Arquitecta Municipal de fecha 26 de abril de 2024 para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Vistos el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 26 de abril de 2024 y el informe jurídico para su aprobación definitiva -que cuenta con la conformidad del Secretario General de Pleno -, propongo a la presente Comisión que eleve al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría SIMPLE (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; la siguiente propuesta de DICTAMEN:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela 18 del sector SUO VM-



12 RT “El Limonar” del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por HOLPROCUMA S.L.(exp. 7/23-PLAN), Texto Refundido presentado en fecha 28 de febrero de 2024 redactado por los Arquitectos Sres Higuera Mata (Javier y Jacobo), Romero González y Moreno Carrión.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112 de su Reglamento (RGLISTA)).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 del RGLISTA)”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2024, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría, con 16 votos a favor (9 del grupo municipal Partido Popular, 6 del grupo municipal GIPMTM y 1 del grupo municipal VOX) y 9 abstenciones (6 del grupo municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y 3 del grupo municipal Socialista-PSOE).

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diecinueve (19) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox..
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Seis (6) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**



1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela 18 del sector SUO VM-12 RT “El Limonar” del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por HOLPROCUMA S.L.(exp. 7/23-PLAN), Texto Refundido presentado en fecha 28 de febrero de 2024 redactado por los Arquitectos Sres Higuera Mata (Javier y Jacobo), Romero González y Moreno Carrión.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Area de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su deposito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112 de su Reglamento (RGLISTA)).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 del RGLISTA).

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

CRIPTOLIB_CF_Firma politico

CRIPTOLIB_CF_Firma secretario

